



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título de la Tesis

**Violencia física y psicológica y su incidencia en el derecho
a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de
Lucyana, Carabaylo 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES

Balbín Romero, América (ORCID 0000-0002-7431-8025)

Romero Curiñaupa, Sara (ORCID 0000-0002-2997-7427)

ASESOR:

Dr. Urteaga Regal, Carlos Alberto (ORCID 0000-0002-4065-3079)

LINEA DE INVESTIGACIÓN

Derechos Fundamentales

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

A Dios por permitirnos a realizar nuestros sueños, con vida y salud.

A nuestras familias por el cariño y comprensión que nos brindaron durante nuestra etapa de estudiante.

A nuestros docentes de la universidad por la sapiencia, paciencia y tolerancia que demostraron al impartir nuestros aprendizajes.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darnos sabiduría y bienestar, sin sus bendiciones no habríamos logrado nuestro propósito.

A la Universidad César Vallejo por esta oportunidad que nos brinda al abrirnos sus puertas y ver realizado nuestro anhelo de graduarnos como profesionales en Derecho.

Al Doctor Carlos Alberto Urteaga Regal, por su dedicación, tolerancia, empeño y motivación que nos brindó como asesor y la calidad humana que posee al guiarnos en este camino difícil a recorrer.

INDICE DE CONTENIDOS

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstrac	vii
I. INTRODUCCIÒN	1
II. MARCO TEÒRICO	6
III. METODOLOGÌA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de datos	18
3.9. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÒN	19
V. CONCLUSIONES	24
VI. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	27
ANEXOS	33
Anexo 1: Ficha de validación y guías de entrevista	33
Anexo 2: Matriz de operacionalizaciòn	91
Anexo 3: Matriz de consistencia	92
Anexo 4: Guía de análisis de fuente documental	94

INDICE DE TABLAS

Tabla N ^a 1: Participantes	15
Tabla N ^a 2: Categorización	17

RESUMEN

El Informe de investigación determinó el problema actual que está atravesando la población de menores de edad en el lugar donde se desarrollan, debido a la violencia que vienen sufriendo dentro de sus familias y su entorno, se ha podido observar en el espacio de estudio la vulneración a los derechos fundamentales como es el derecho a la integridad personal, como el derecho a la educación y se ha tomado como referencia a los estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo. Se vio por conveniente el abordaje a las razones jurídicas y fácticas que se promovieron ante la descrita problemática.

En la metodología, el tipo de investigación es no experimental descriptivo, nivel de investigación descriptivo y el diseño de teoría fundamentada, de carácter teórico-normativo con un enfoque cualitativo. Como estudio de análisis se tomó de referencia la guía de entrevista y del análisis documental.

Finalmente se precisó que, para proteger a los menores violentados física y psicológicamente el Estado debe asumir con la responsabilidad de crear albergues especiales a fin de brindarles amparo y calidad de vida para que estos menores no se sientan amenazados y tengan un desarrollo integral como persona en sus aprendizajes, libres de violencia.

Palabras claves: Violencia, Derecho a la educación, desarrollo integral, derechos humanos, albergue.

SUMMARY

The research report tried to determine the current problem that the population of minors is going through in the place where they develop, due to the violence they are suffering within their families and their environment, it has been observed in the study space the violation of the fundamental rights of Article 2 Inc. 24-h of the CPP, especially to the right of education and taking as a reference the students of the educational institutions of Lucyana, Carabayllo. It was considered convenient to address the legal and factual reasons that were promoted before the described problem.

In the methodology, the type of research is basic, descriptive research level and the design of grounded theory, of a theoretical-normative nature with a qualitative approach. As an analysis study, the interview guide and the documentary analysis were taken as reference.

Finally, it was specified that, to protect physically and psychologically violated minors, the state must assume the responsibility of creating special shelters in order to provide them with shelter and quality of life so that these minors do not feel threatened and have a cognitive-emotional development in their learning free from violence.

Keywords: Violence, Right to education, cognitive development, Emotional development, shelter.

I. INTRODUCCION

En el presente Informe de investigación se ha podido observar la **situación problemática** actual que atraviesan los niños y adolescentes estudiantes en lo que se refiere a la violencia física y psicológica de las que son víctimas dentro del núcleo familiar y que se pudieron identificar en las diferentes instituciones educativas de Lucyana perteneciente al distrito de Carabayllo, esta situación compleja que desde la revisión del marco normativo no ha sido considerada con exclusividad, siendo su tratamiento solo en aplicación extensiva de normas genéricas, lo cual hace que los responsables infractores sigan cometiendo violencia contra sus propios hijos, ya que es el espacio social donde los niños, niñas y los adolescentes deberían aprender a convivir en armonía, ser protegidos y respetados en sus derechos humanos, sin embargo lo que se está generando son consecuencias graves en las víctimas, daños físicos y traumas psicológicos, que les impide a realizarse como cualquier niño normal, viéndose vulnerados en su derecho a la educación, que más adelante irán demostrando su desarrollo cognitivo y emocional afectados, demostrando comportamientos de inferioridad, de sumisión, de culpabilidad, bajo rendimiento y deserción escolar, lo cual repercute gravemente en el futuro de estos menores y que el Estado nada puede hacer por parar estas agresiones que se ven a nivel mundial, nacional y local.

En las familias y en las instituciones educativas se mantiene aún las creencias erróneas de que el uso de la violencia se justifica para ser corregidas, formas equivocadas que ejercen las familias incluso los docentes. La falta de una adecuación de la normatividad en cuanto a su integridad física y psicológica vulneran los derechos fundamentales de las víctimas porque no se aplican correctamente los principios, derechos y normas establecidas que se dan en la Constitución Política del Perú de 1993, en la convención sobre los derechos del niño y el código de los niños y adolescentes Ley 27337.

Este marco normativo que regula la violencia en nuestro sistema legal se puede apreciar en la Constitución Política del Perú: en el Art. 2, inciso 24, del párrafo h, donde menciona que "Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física,

ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes”; sin embargo, se infringe dicho artículo. Estos menores agredidos en sus hogares durante la cuarentena estuvieron sometidos a realizar sus tareas bajo el control, supervisión y supuesta ayuda entre comillas por sus progenitores o tutores las cuales se convirtieron en una mera pesadilla para el estudiante, de impotencia, de dolor sin tener a dónde recurrir, a quién pedir auxilio, solo se sometían a soportar los malos tratos que provenían de sus agresores y resignándose solamente a tener que soportar el dolor en sus frágiles cuerpos y sometidos a una injusticia y a la ley del silencio, viéndose afectado quizás hasta irreversible en el Derecho a su educación como en su desarrollo integral en el aspecto cognitivo y emocional, vulnerándose de esta manera como persona en sus derechos humanos.

Según Sala & Arnau (2014), corrobora que todo trabajo de investigación se da inicio con una situación problemática y una pregunta de investigación, todo ello con el fin de darle sentido, al problema a investigar, generando un impacto y despertando un interés por el estudio a realizar.

Por ello en base a la situación problemática que acontece en un trato indigno hacia los niños y adolescentes se formuló el **problema general** ¿De qué manera la violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020?, el **Problema específico 1:** ¿De qué manera la violencia física y psicológica incide en el desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020?, el **Problema específico 2:** ¿De qué manera la violencia física y psicológica incide al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020?

En la **justificación teórica**, se adoptó una posición de carácter social, humana y normativa, por su naturaleza misma que engloba problemas de grupos humanos y las que se encuentran tipificadas su ordenamiento en las Normas constitucionales y jurídicas, por lo que el propósito de la investigación es promover que el Estado a nivel nacional cree albergues especiales para aquellos niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y puedan tener una mejor calidad de vida y digna con respeto

a sus derechos fundamentales como es a su integridad física y psicológica y al derecho a la educación. Esta investigación sirve de referencia y o antecedente para otras investigaciones por ser confiables (Saucedo, 2019)

En la justificación **práctica**, la violencia intrafamiliar es un problema social, humano y jurídico, que traen consecuencias que lamentar por los malos tratos físicos y psicológicos recibidos por parte de las familias, estos menores violentados se ven afectados en sus derechos humanos como personas vulnerándose su derecho a la educación como: en sus aprendizajes y en el aspecto emotivo, por ello se busca una vida sostenible y digna para estos menores agredidos, para el cual se debe exigir a que el Estado autorice a quien corresponda crear albergues especiales donde puedan ser acogidos todos los menores que sufren de violencia en alto riesgo a su integridad dentro de sus hogares y que los responsables deberían ser tratados con drasticidad por la justicia peruana.

En la **Justificación metodológica**, el informe de investigación para su estudio utilizó el tipo de investigación descriptivo, porque se basa en la identificación de casos de violencia en los menores de edad y que se observan en el día a día dentro de las instituciones educativas. Tiene un enfoque cualitativo, por lo objetivo que es, parte de una realidad donde con frecuencia se ven a estos menores vulnerados en sus derechos fundamentales y que el Estado debe parar todos estos acontecimientos a través de la creación de albergues especiales para el refugio de los agredidos y se desarrollen en un ambiente digno, libre y con un futuro positivo para hacer frente a cualquier situación que se les presente, sin miedo de ser violentados. Finalmente, como técnica de recolección de datos se utilizó la entrevista a través de una guía de entrevista, dirigidos a 08 profesionales entre educadores y abogados.

Referente a los objetivos de investigación, es la manifestación clara y precisa porque al investigador ayuda a establecer actividades en base a una realidad y siempre se utiliza un verbo para su inicio (Gonzales et al. 2016).

Para continuar con el recorrido propuesto, se formuló el **objetivo general**, Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020. El **Objetivo específico 1**, Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020. El **Objetivo específico 2**, Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Cuando se refiere a los supuestos de investigación, “son tentativas de explicación de los hechos y fenómenos a estudiar, que se formulan mediante una suposición, destinada a ser probada por la comprobación de los hechos”. (Ramírez, 2015).

en el **supuesto general**, La violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación, porque afecta en el desarrollo integral y al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020. En el **supuesto específico 1**, La violencia física y psicológica incide negativamente, toda vez que afecta al desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020. Y en el **supuesto específico 2**, La violencia física y psicológica afecta al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos, toda vez que repercute a su dignidad como persona en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

II. MARCO TEÓRICO

Para sustentar el trabajo de investigación sobre violencia que vulneran derechos a la integridad física y psicológico, nos apoyamos en trabajos realizados por otros autores, referente al marco teórico constituye una de las partes fundamentales de la investigación, sobre todo porque sirve de soporte y guía de los diferentes problemas a investigar (Gallego, 2018).

así consideramos tomar en cuenta los **antecedentes a nivel nacional**. Según Mananay (2019), en su tesis “Violencia y medidas de protección (Estudio aplicado en el segundo Juzgado de Familia de Chiclayo, de enero a julio del 2018)” llega a la siguiente conclusión: La violencia en los menores de edad siempre se ha dado en nuestro país desde muchos años atrás y que es considerado como un problema social y que las autoridades nada pueden hacer para su erradicación, esta realidad trae como consecuencia la afectación a la dignidad de los agraviados ocurridos dentro del espacio familiar, perjudicando de esta manera el normal desarrollo de su integridad personal, el Estado se encarga de impartir leyes, pero nada hacen por su cumplimiento, por lo que no se dan las soluciones a este álgido problema, y se continúan denigrando sus derechos fundamentales.

Según Soldevilla (2016), Universidad de Huánuco en su artículo “La violencia familiar y su incidencia en su derecho fundamental en la educación”, para optar título de abogado, concluye que, La violencia física y psicológica incide negativamente en el derecho a la educación, cuanto mayor sea la violencia psicológica como insultos, gritos los resultados académicos serán deficientes. El niño debe tener una educación de paz, sin embargo, no encuentran esa tranquilidad para un desarrollo óptimo de sus emociones y de satisfacción en sus estudios.

Investigación realizado por Luke (2019), con su tesis sobre la “Efectividad de las medidas de protección y su relación con el incremento de delitos de violencia familiar, en el distrito judicial de Huaura” para optar el título de abogado, concluye que el incremento de casos de maltratos físicos o psicológicos en el entorno familiar se da porque las autoridades judiciales no se sienten tan comprometidos con estos hechos para salvaguardar la integridad en favor de las víctimas, todos estos

acontecimientos no terminará con la aplicación de más penas, sino con políticas que brinden protección eficaces y efectivas.

Según Collazos (2017), tesis para optar el título de abogada con la denominación “Las acciones preventivas contra el maltrato infantil y el Derecho a la Integridad de los niños en la Municipalidad de Puente Piedra”, concluye que los niños y adolescentes, sufren de la desprotección, crueldad y explotación de sus progenitores o personas tutores que tutelan al menor, sometiéndoles a sufrir acciones de violencia y humillaciones, vulnerando de esta manera sus derechos al respeto y dañando su integridad física y psicológica que ha sido constatada diariamente en el distrito de Puente Piedra, por el simple hecho de vivir donde sus progenitores o tutores toman las decisiones sin contar con la opinión ni participación de los menores, resultando discriminatorio esta realidad. También indica, que la Municipalidad de Puente Piedra no cumple con el rol de protección a estos menores violentados.

Según los autores Sánchez e Hidalgo (2019), en su artículo de investigación titulado “Medición de la prevalencia de la violencia física y psicológica hacia niñas, niños y adolescentes, y sus factores asociados en el Perú”, concluyen que los perpetradores de la violencia son causados por los padres, estos factores van dirigidos contra niños y niñas que están propensos a recibir castigos rigurosos, se ve más estos casos en los niños que en las niñas y se ha podido observar que estas formas de comportamientos se dan casi en la mayoría de las familias de niveles socioeconómicas de pobreza.

En los **antecedentes a nivel internacional**, Estudios realizados sobre la violencia que vulneran derechos a la integridad física y psicológica en los estudiantes, así tenemos a Ocampo (2016), con su tema “La violencia intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social” para optar el título de abogado, concluye que la agresión física y psicológica que reciben los hijos menores de edad dentro del hogar de las familias, trae como consecuencia el bajo rendimiento escolar, desorden psicológico, desorden emocional, en muchas ocasiones que, convertidos en víctimas de la agresión familiar se convierten en víctima voluntario de la violencia,

debido a que tiene que soportar del agresor la dependencia económica, emocional y afectiva y está presente en todo el estrato social.

Tenemos a Espinoza y Marroquín (2013), en su trabajo de investigación “El Maltrato Físico y Psicológico y su incidencia en el aprendizaje, de los niños y niñas, en las edades de 6 a 8 años, en la escuela Pedro Claver, de la comunidad de Carpuela, Parroquia, Cantón Ibarra” concluye: Que los padres de familia, castigan a sus menores hijos de manera inapropiada, afectándolos en su rendimiento académico y psicológico, emocional y físico, en la cual estos padres argumentan que actúan por falta de una orientación que no les brinda las autoridades educativas, además manifiestan que desconocen de cómo deben prestar atención y cuidado a su menores hijos y para ello solicitan que las autoridades educativas brinden charlas y talleres educativos para reducir los maltratos que vienen afrontando estos menores de edad.

En cuanto se refiere a Almache et al. (2018), en su artículo titulado “El maltrato físico y psicológico de los niños dentro del ambiente intrafamiliar en hogares disfuncionales y su influencia en el comportamiento en edad escolar”, concluye, que la violencia de los niños en edad escolar repercute en el aspecto actitudinal, estos hechos se dan en el núcleo familiar, donde estos menores van adquiriendo sus formas de vida, pero esta relación de padres a hijos se rompe cuando sus progenitores arremeten con violencia en su convivencia, afectando en el desarrollo integral como persona, por lo que los investigadores asumen con orientarlos en sus acciones a través de capacitaciones y la corresponsabilidad doméstica, de esta manera prevenir el fracaso escolar.

Los autores Medina et al. (2019) en su artículo de investigación “Abuso infantil y su incidencia en el desarrollo académico” concluye que la violencia que se practica en los niños y los adolescentes son de tipo físico y psicológico, caracterizándose cada uno de ellos de manera diferente, estos actos se implementan a través de las relaciones intrafamiliares utilizando agresiones verbales y físicas que van como una forma de corrección a posibles comportamientos de los niños en su hogar, estas agresiones ocasionan daños

psicológicos, afectando su integridad psicológica ocasionando en los niños actitudes negativas en su comportamiento, se puede decir entonces que existe incidencia en el desarrollo académico perpetrados por los malos tratos. Por lo que a estos menores se les debe reconocer como un sujeto social, desarrollándose en un ambiente cálido y de paz, pero no se logra este objetivo porque en el futuro causará conflictos emocionales el cual repercutirá en su actividad escolar.

Según Modovar y Ubeda (2017), en su artículo titulado: “La violencia en la primera infancia” concluye, cuando se afectan los derechos humanos en los niños y adolescentes, el Estado como ente responsable de salvaguardar en su cuidado y protección, debe responsabilizar a las entidades públicas y privadas para velar por el buen desarrollo integral de estos menores y así ejercer su vida sin perjuicios, las instituciones educativas están llamados a orientar a todas aquellas familias que agreden a sus hijos y hacerles entender que sus hijos tienen el derecho de ser respetados en su desarrollo, en su educación, como persona y promover el buen comportamiento, el buen trato de estas familias frente a sus hijos y sin violencia.

Teniendo en cuenta las definiciones pasamos a las categorías y subcategorías consideradas en el trabajo de investigación, en el enfoque conceptual se tomaron en cuenta las siguientes definiciones:

Referente a la **categoría 1 violencia**, es la alteración biológica y física causadas por la negligencia de sus progenitores, la cual conlleva daños severos referente a su salud, afecta su supervivencia y al estado anímico, repercute a su dignidad y su libertad de opinar y actuar libremente que a la larga traerá consecuencias en su desarrollo como persona, o dignidad para actuar en el contexto de una relación de responsabilidades de confianza o poder (Álvarez, 2013).

Los niños que sufren de violencia traen consigo las posibles causas que influyen en el bajo rendimiento escolar que va de la mano con la enseñanza aprendizaje, debido a la falta de interés de querer estudiar porque su mente estará pendiente de los malos tratos que recibe día a día, saturando su tranquilidad y su buen desempeño, causado por los temores a las agresiones el cual les genera

estrés, ansiedad, depresión, por ello el fracaso escolar y no pueden realizar con éxito sus estudios (Duran, 2019).

Respecto a la **sub categoría 1 violencia física**, se define como la afectación al cuerpo de un sujeto, tomada en cuenta la condición indefensa en que este se encuentra, causando daños físicos como hematomas, quemaduras, mordiscos, entre otras. (Alvitez 2013). Los actos comisivos, es el comportamiento humano que implica riesgo, mientras que la omisión es un comportamiento que implica la ausencia de una intervención de salvaguardar o protegen bienes jurídicos (Rodríguez, 2015).

En tanto que la **sub categoría 2 violencia psicológica** trae consecuencias como; problemas en el desarrollo emocional y educacionales, problemas de socialización, influye en la baja autoestima, depresión, falta de seguridad personal, visión negativa de la vida e ideas suicidas. Referente al aprendizaje, sus logros serán decadentes e incluso pueden llegar a desertar las oportunidades que le brinda la educación. (Sauceda y Maldonado, 2016).

Respecto a la violencia psíquica es el daño psicológico que altera las condiciones mentales y emotivas, también repercute en los aspectos intelectuales por la baja autoestima, esto puede traer consecuencias graves incluso llegar al suicidio. (Alvitez, 2013).

Según La Constitución Política del Perú, en el Art. 2º, inciso 24 del párrafo h, establece que “Nadie debe ser víctima de violencia moral psíquica o física, ni sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes, cualquiera puede pedir examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad”, sin embargo, se infringe dicho derecho (Congreso 2016, p. 2, 15).

Con respecto al Derecho a la integridad física y psicológica, De acuerdo con Plácido la positivización del derecho a la integridad personal implica el reconocimiento jurídico y la protección de un interés propio del individuo. Es claro que la vulnerabilidad de la integridad personal afecta a los intereses personales y colectivos referidos a la libertad, al bienestar personal, a la dignidad, lo cual supone

una manifestación a la dignidad como persona limitada en su corporeidad humana.
(Plácido, 2020)

Respecto al niño maltratado, en la convención de los derechos del niño en su Art. 19º, hace referencia de que la violencia infantil trae como consecuencia mucha negligencia referida a los excesos de maltratos físicos y psicológicos, perpetrados en la custodia de sus propios padres quienes atentan contra la dignidad con la realización de actos violentos no permitidos por la ley. Estos padres creen que son sus deberes para proteger a sus hijos de la manera como lo hacen, con esta actitud transgreden las leyes peruanas y repercuten en su ámbito educativo de la inicial, primaria, secundaria incluso la educación superior (Camarena, 2016).

En cuanto la familia, los niños y adolescentes deben recibir por parte de sus familias ese afecto armonioso que necesitan, para que se sientan protegidos y no vulnerados. En tanto los organismos públicos deben poner más atención a aquellos actos de violencia que sufren los menores y que no se vea afectados el interés superior del niño. (Pérez, 2013)

Referente a la **categoría 2 derecho a la educación**, en la ley general de educación N° 28044 en su art. 2, define: La educación como parte fundamental de la persona es importante ya que el Estado garantiza como ejercicio para la correcta formación integral del niño y de la persona humana, potencializando a través de lo cultural en el pleno desarrollo familiar, en el marco de sus derechos fundamentales (Spsd.or.pe. 2016).

En cuanto a la **subcategoría 1 del desarrollo integral niño**, define que todos los niños desde que nacen se desarrollan dentro del grupo familiar quien debería desarrollarse en la plenitud de sus derechos, sin embargo, la violencia que se ejerce dentro de este grupo familiar y que afecta su corporeidad como persona merma el desarrollo de sus capacidades intelectuales y emocionales, nadie nace sabiendo ser padres, es cierto, pero debe existir maneras para la crianza de los hijos y quien debe hacer respetar estos derechos son las autoridades encargadas de velar por

los niños para que no sean transgredidos ni afectados en esta ruptura de familiaridad (García, 2021).

Respecto a la violencia y su incidencia en el derecho a la educación, de acorde a la CPP de 1993, expresa en el Capítulo II, del art. 13 que, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona. Sin embargo, referente al desarrollo integral del niño en el núcleo de las familias no se cumple porque no se mantiene la incolumidad de su cuerpo frente a los posibles atentados que pretenden dañar a su integridad física y psicológica. (Ramos, 2013)

En la **subcategoría 2 de los derechos humanos** se define que los niños, niñas y adolescentes, como titularidad de todos los derechos humanos, que consiste en la protección de los niños a nivel mundial contra cualquier acto de violencia y asistir a un centro educativo de paz, libertad y de respeto a su dignidad, es obligatorio su cumplimiento. Toda persona se considera menor hasta haber cumplido sus 18 años de edad. Los principales derechos que resguardan son el derecho a la vida, a la educación y a la convivencia digna en el hogar, también contempla que deben ser asistidos en su salud, a un ambiente saludable y a un digno desarrollo como ser integral, así mismo el respeto al derecho a su identidad, a transitar y opinar libremente. (Amnistía Internacional, 2021 a).

El derecho del interés superior del niño es muy primordial ya que permite prevalecer a los niños y adolescentes para que sus derechos no se vean perjudicados. Los organismos deben acoger a los menores que se encuentren desprotegidos a través de los albergues para que les brinde una mejor calidad de vida y se desarrolle dignamente, por tanto, debe incluirse la salud y la educación, tal como lo establece la ley N^º 30466 en su art. 2. (Amnistía Internacional 2021 b).

En el artículo 19^º de la Convención sobre los derechos del niño, hace referencia que los niños tienen que estar protegidos contra toda forma de violencia para el cual promoverán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas exclusivos para asumir en su protección mientras el niño se encuentra bajo la tutela

de los padres, de un tutor o de cualquier institución que asuma en su cuidado de manera responsable. (Guedes y Brumana, 2018)

De acorde a la ley 30403 sobre el maltrato infantil indica que las formas de albergar en los hogares las familias deben darse de manera positiva, estos actos de castigos que se practican en las hogares debe ser prohibida con rigurosidad y que todas las entidades del estado ya sean públicas o privadas deberían interferir directa o indirectamente para que este menor pueda desarrollarse en el seno de sus familias con la debida protección pero sin violencia y demostrando siempre el buen trato con respeto a todos sus derechos fundamentales (El Comercio, 2018).

Referente al Código de los niños y adolescentes N° 27337, es una ley de protección de los niños y adolescentes contra la violencia física y psicológica, los cuales deben ser respetados en su integridad de todo lo que le acontece, mantenerse libre de maltratos degradantes, crueles o leves. La familia tiene la obligación de velar por la tranquilidad, la paz con respeto a su dignidad y brindar un desarrollo integral de su persona (Mimp.gob.pe. 2017)

El Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP, es un decreto que ha sido promulgada por el estado con la finalidad de articular funciones de las diferentes Normas emitidas para dar protección a todos los niños y los adolescentes víctimas de violencia que pueden ser ocasionados en el interior de sus hogares o fuera de ellas de manera directa o indirecta (El Peruano, 2018)

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El presente informe de investigación tiene un enfoque cualitativo, porque se basa en hechos de casos reales, es exploratoria y reflexiva, no es una realidad objetiva, sino es una realidad construida socialmente por los actores.

Tipo de estudio es no experimental descriptivo, porque nos permitió identificar los tipos de violencia física y psicológica que se daban en los niños y adolescentes por parte de sus familias con quienes viven, contrastándose de esta manera al derecho de la educación que vulnera los derechos humanos y afectando su desarrollo integral como persona.

El nivel de investigación fue descriptivo, porque permitió observar las características que ayudó a identificar la violencia sufrida en sus hogares dentro de los espacios de la educación.

Diseño de estudio fue la teoría fundamentada, puesto que pretende generar nuevas teorías con los conocimientos que se aprendieron y obtuvieron durante el desarrollo del informe de investigación que se ciñen de acorde al problema planteado respecto a la violencia de estudiantes ocasionadas por sus familias, que inciden en el derecho a la educación y que afectan al respeto de los derechos humanos. (Sánchez, 2020).

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

En las investigaciones cualitativas existen las categorías, con un rol similar a las variables (Kuckartz, 2020)

En la categoría uno se consideró la violencia y como sub categorías tenemos: la violencia física y violencia psicológica.

En la categoría dos se consideró el derecho a la educación y como sub categorías: el desarrollo integral y el respeto a los derechos humanos.

3.3 Escenario de estudio

Se realizó en las instituciones educativas de la I.E. Lucyana y Antúnez de Mayolo perteneciente al distrito de Carabaylo.

3.4 Participantes

Los participantes fueron profesionales conocedores de la realidad problemática que sufren los estudiantes dentro de la convivencia familiar.

Tabla N° 1: Participantes

Apellidos y nombres	Profesión	Institución
Arias Loayza, Juan Carlos	Lic. en Educación	I.E. Lucyana
Colonia Cano, Marino	Lic. en Educación	I.E. Lucyana
Caldas, Katherine	Lic. en Educación	I.E. Antúnez de Mayolo
Velásquez Grey, Edy	Lic. en Educación	I.E. Lucyana
Jáuregui Durand, Jorge Isaacs	Abogado	Abogados y Consultores SRL
Lamas Ccapatinta, Diana	Abogado	Colegio de abogados
Martínez Pérez, Enrique	Abogado	Fiscalía de la Nación
Molleda Ramos, Ever	Bachiller abogado	Consultorio independiente

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Dado el enfoque en el que se encuentra orientada este informe de investigación se utilizó la técnica de entrevista y el análisis documental (Sánchez, 2020).

La técnica de la entrevista, son interacciones verbales entre los investigadores y el participante, para lograr información válida y fiable apropiadas para las

preguntas de la investigación. (Troncoso y Amaya 2016), finalmente, como instrumento se utilizaron la guía de entrevista y la guía de análisis documental.

3.6 Procedimiento

Para realizar el informe de investigación lo primero que se hizo fue encontrar una problemática que aquejaba a muchos estudiantes de las diferentes instituciones educativas que ocurría dentro del núcleo familiar, donde expresaban tratos inhumanos, ubicamos el espacio y el tiempo para su estudio.

Así mismo se consideraron diversas fuentes que se clasificaron antecedentes relacionados a nuestra problemática tanto nacionales como internacionales.

Para su estudio se utilizó un enfoque cualitativo, un nivel de investigación no experimental descriptivo y un diseño de investigación de teoría fundamentada, porque el trabajo trató de identificar casos sociales referente a la violencia física y psicológica y cómo esta incide en el derecho a la educación que afecta la integridad y el derecho humano de los estudiantes.

En el procedimiento se utilizaron como instrumento de recojo de datos la guía de entrevista para analizar los resultados expresados de cada participante.

3.7 Rigor científico

Se ha tomado en consideración el contexto de la problemática de la investigación realizada tomando en cuenta el tema de estudio, con la descripción de los casos obtenidos en un espacio geográfico determinado, en un tiempo y periodo establecido con precisión y ética. (Sánchez, 2019).

La guía de entrevista del informe de investigación ha sido sometida a una validez con juicio de tres expertos.

Tabla Nª 2: Expertos

EXPERTO	CARGO	PORCENTAJE
----------------	--------------	-------------------

Urteaga Regal, Carlos Alberto.	Asesor del informe de investigación.	90%
Gamarra Ramón, José Carlos	Docente de la Universidad UCV	90%
Aceto, Luca	Docente de la UCV	90%

3.8 Método de análisis de datos

El método utilizado fue el descriptivo porque ha permitido la identificación y la delimitación del problema, también a través del método descrito se pudo elaborar la guía de entrevista como instrumento, que fueron validados para obtener los resultados de la entrevista mediante la observación y el registro de datos. Finalmente, este método ha permitido el análisis referente al objeto de estudio planteado.

3.9 Aspectos éticos

El informe de investigación realizada ha sido trabajado con rigurosidad y cumplimiento, establecidas por la universidad César Vallejo, respetando los valores éticos con el fin de fomentar la conducta ética en el presente trabajo y ceñirnos al método científico y a la norma APA de la 7ma edición.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El objetivo principal del apartado de resultados y discusión es poner de manifiesto los resultados obtenidos a raíz de la investigación, cualquiera que sea el método utilizado, para después analizarlos. (Carrasquilla, 2017).

En los resultados del análisis de las entrevistas realizadas se ha tomado en consideración los objetivos generales y específicos, de esta manera nos ha permitido analizar el **objetivo general**, de qué manera la violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020, se da a conocer lo siguiente: En la primera pregunta ¿Qué opina Ud., de los casos de niñas, niños y adolescentes que se ven afectados por hechos de violencia física y psicológica por parte de algún integrante de su grupo familiar?, de los docentes entrevistados, Arias (2021), Caldas (2021), Marino (2021) y Velásquez (2021) coinciden de que en el ámbito familiar van a existir problemas intrafamiliares que atenten contra la integridad de los niños, niñas y adolescentes. Mientras que los abogados: Jáuregui (2021), Lamas (2021), Martínez (2021) y Molleda (2021) coinciden de que los agresores deben ser denunciados y que los agraviados deben comunicar a un tercero de lo está ocurriendo en el seno familiar.

En relación a la segunda pregunta ¿Considera Ud., que el derecho a la educación se ve afectado por los casos de violencia familiar que padecen los estudiantes en sus hogares?, los docentes y abogados entrevistados: Arias (2021), Caldas (2021), Marino (2021), Velásquez (2021) Jáuregui (2021), Lamas (2021), Martínez (2021) y Molleda (2021) coinciden que los estudiantes que sufren de violencia en sus hogares son afectados en sus aprendizajes y en el aspecto emotivo.

Referido a la tercera pregunta correspondiente al objetivo general ¿En su opinión, ante la vulneración de los derechos humanos de los menores de edad por parte de sus padres, qué acciones debería tomar las autoridades de las instituciones educativas como primera línea de protección ante estos agresores? los docentes entrevistados Arias (2021), Caldas (2021), Marino (2021), Velásquez (2021),

concordaron de que los niños identificados con alguna forma de violencia por los docentes o tutores, de inmediato deben dar parte a las autoridades o derivarlos a un psicólogo y hacer un seguimiento a las familias para ver por qué ocurrieron estos hechos. En tanto que los abogados entrevistados: Jáuregui (2021), Lamas (2021), Martínez (2021) y Molleda (2021) coincidieron de que los niños, niñas y adolescentes violentados deben ser protegidos por las leyes ya que vulneran sus derechos, incluso separados de sus agresores, porque prevalece el interés superior del niño.

Respecto al **objetivo específico 1**, determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020. Cuya cuarta pregunta fue ¿En su opinión, de que maneja la violencia física y psicológica afecta el desarrollo integral en los estudiantes de las instituciones educativas?, los docentes entrevistados: Arias (2021), Caldas (2021), Marino (2021), Velásquez (2021), Jáuregui (2021), Lamas (2021), Martínez (2021) y Molleda (2021) concordaron que los estudiantes violentados por sus familias se ven afectados en sus aprendizajes y en su desarrollo integral.

En relación a la quinta pregunta del objetivo **específico 1** ¿En línea con la pregunta anterior, qué acciones debería promover el Estado frente a la violencia familiar que repercute su desarrollo intelectual, psicológica, física y social del estudiante?, los docentes entrevistados: Arias (2021), Caldas (2021), Marino (2021), Velásquez (2021), Manifestaron que las familias agresoras deberían recibir apoyo psicológico y las instituciones educativas deberían promover charlas de orientación para la crianza de sus hijos. En tanto los abogados entrevistados Jáuregui (2021), Lamas (2021), Martínez (2021) y Molleda (2021) manifestaron que se debe fortalecer la vida del estudiante sin violencia alejándolos de las familias que cometan estos actos y las autoridades correspondientes deben hacer respetar los derechos fundamentales porque los niños también son seres humanos.

De acorde al **objetivo específico 2**, determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en

estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020. En relación a la sexta pregunta; ¿Qué actividades propondría Ud., para promover el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y que garantice el pleno desarrollo integral de los estudiantes?, los docentes entrevistados: Arias (2021), Caldas (2021), Marino (2021), Velásquez (2021), Jáuregui (2021), Lamas (2021), Martínez (2021) y Molleda (2021) Opinaron que a los estudiantes se les deberían impartir en los colegios, talleres motivadoras para el fortalecimiento de sus derechos fundamentales, así mismo recibir terapias psicológicas que ayuden a mejorar su autoestima y desarrollo personal.

Referente a la 7ma pregunta del **objetivo específico 2**, de acuerdo a su conocimiento, ¿Cómo asume el Estado peruano frente a las violaciones de los derechos humanos en los estudiantes ocasionados por sus familias? ¿De acuerdo a su a su opinión, sería bueno que el Estado forme albergues especiales para que los niños, niñas y adolescentes violentados por sus familias puedan tener una vida digna que contribuya en su desarrollo integral y educación?, los docentes y abogados entrevistados: Arias (2021), Caldas (2021), Marino (2021), Velásquez (2021), Jáuregui (2021), Lamas (2021), Martínez (2021) y Molleda (2021), concordaron que referente a la violencia de los menores, el Estado no hace nada por protegerlos ya que existe un proceso judicial lento por la burocracia y mucha corrupción.

Respecto a la 8va pregunta del objetivo específico 2, ¿De acuerdo a su a su opinión, sería bueno que el Estado forme albergues especiales para que los niños, niñas y adolescentes violentados por sus familias puedan tener una vida digna que contribuya en su desarrollo integral y educación?, los docentes y abogados entrevistados: Marino (2021), Jáuregui (2021), Lamas (2021), Martínez (2021) y Molleda (2021), Coinciden que los albergues especiales creados por el estado sería una buena opción para acoger a los menores afectados en sus derechos fundamentales por sus familias.

En oposición a la pregunta 8, los entrevistados Arias (20121), caldas 2021 y Velásquez (2021) concluyen que la creación de albergues no solucionaría el

problema de violencia intrafamiliar, porque serviría de apoyo momentáneo, incluso que existen albergues para casos de niños abandonados y que muchos de los refugiados son violentados.

Siguiendo con el desarrollo de la **discusión**, consideramos lo siguiente:

Respecto al **objetivo general** de la manera que incide la violencia física y psicológica en el derecho a la educación en los estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo, 2020.

Los entrevistados afirmaron que la violencia física y psicológica es un acto negativo que se ejercen contra los estudiantes considerados como niños y adolescentes ocurridas en sus hogares.

Referente al **objetivo específico 1**, de la manera que la violencia física y psicológica incide en el desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

En la mayoría de los entrevistados dieron a conocer que la violencia física y psicológica si afecta al **desarrollo integral** de los niños y adolescentes porque no se cumple el respeto a su cuerpo ni a su desarrollo emocional.

En relación con Díaz et al. (2018) referido a la “integridad psicosomática en adolescentes del 4to año de educación secundaria de la institución educativa Humberto Luna del Cuzco expuestos a actos de violencia familiar y su incidencia en el derecho fundamental a la educación”, concluye que la Ley 30364, fomenta la erradicación de la violencia física y psicológica en los niños y adolescentes, lo cual debe tener un goce sin discriminación y ser respetado en todos los derechos que les son asignados para que sean protegidos con respeto, todos ellos son instrumentos de prevención, protección y erradicación de la violencia dentro del grupo familiar, sin embargo se afecta a la integridad de estos menores, trayendo a la colación resultados quizás irreversibles como es el caso del bajo rendimiento académico.

Por tanto; Se relaciona de manera significativa con la violencia física y

psicológica que son ejercidas en el interior del grupo familiar debido a que se afectan de manera negativa todo su proceso de desarrollo integral de estos menores agredidos y la cual repercute en la vulneración de sus derechos humanos.

En relación con la CPP en el capítulo II en su artículo 13, cuando se refiere a los padres de familia que ellos deben de educar a sus hijos, debería ser inculcándole valores positivos y no sentimientos de culpa, de venganza o de impotencia, velar por el respeto a la dignidad del menor para que estos niños puedan asistir a sus centros de estudios a recibir sus clases con libertad, con emociones que le brinden alegría y no tristeza que menoscaban su desarrollo integral (Congreso.gob.pe., 2017).

Respecto al derecho a la educación, la violencia afecta en su desarrollo integral como persona por los malos tratos que reciben en sus hogares y que se ven vulnerados sus derechos fundamentales, a pesar de que existen leyes protectoras, el Estado no es drástico en su aplicación y las familias deben formar en valores a sus hijos como el respeto, la solidaridad y asistir a estos menores respetando a su dignidad, para que estos niños, niñas o adolescentes también actúen de la misma manera frente a sus compañeros y no demostrando comportamientos agresivos o de sumisión o aislándose del mundo con lamentaciones de amargura e impotencia y esto daña definitivamente a toda su integridad.

Considerando el **objetivo específico 2**, de la manera que la violencia física y psicológica incide al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

los entrevistados opinaron referente a sus **derechos humanos** que cualquier acto de violencia física y psicológica sí afecta a los niños y adolescentes causándoles daños irreversibles en su salud mental y psicológico y físico por lo que se vulnera el respeto a todos sus derechos fundamentales y atropellándose a su dignidad como persona humana.

En relación con Guedes y Brumana (2018) considerando el art 19º de la convención sobre los derechos del menor, hace referencia de que todos los niños y

adolescentes tienen que estar protegidos contra toda forma de violencia y que las familias son los primeros responsables de su protección y educación de manera responsable.

Por tanto, se relaciona de manera significativa con los derechos humanos que les son vulnerados a través de la violencia física y psicológica a estos menores que sufren de todo acto de violencia y que son ejercidas en el interior de su núcleo familiar.

Finalmente, referente a la parte I del art`2 de la convención de los derechos de los niños y adolescentes, indica que todo Estado debe garantizar en su protección contra todo tipo de violencia que puedan ser ocasionadas por sus familias o tutores donde el niño se desarrolla (Nogueira, 2017).

Por tanto, se concluye que la violencia física y psicológica afecta al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y no se da cumplimiento a lo que está establecido en la convención de los derechos de los niños y adolescentes.

Así mismo para que estos niños y adolescentes vulnerados en sus derechos fundamentales, el Estado debe garantizar su protección creando albergues especiales en nuestro país para acoger a los estudiantes que sufren de violencia en sus hogares y sean tratados con dignidad y respeto a sus derechos humanos.

IV. CONCLUSIONES

- 1) Que la violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación afectando en el desarrollo de su aprendizaje y afectando en el desarrollo emocional, por lo que el Estado descuida y permite que las familias utilicen en sus menores hijos el castigo como corrección, estas acciones vulneran en sus derechos fundamentales.

Se aprecia que, de acorde al supuesto general, vinculado con el objetivo general la violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación repercutiéndose en su desarrollo integral y vulnerándose al respeto de los derechos humanos.

- 2) La violencia física y psicológica ocurridas en el núcleo de las familias, afecta considerablemente en los estudiantes de manera negativa, vulnerándose el derecho a su integridad como persona humana. A pesar que el Estado promulga leyes con el afán de protegerlos, sin embargo, su aplicación es insuficiente.

Se aprecia que de acorde al supuesto 1 vinculado con el objetivo 1 que la violencia física y psicológica incide negativamente afectando al desarrollo integral de estas menores víctimas de violencia.

- 3) Las familias desconocen el respeto a los derechos humanos de sus hijos e infringen cometiendo actos de violencia causando daños físicos y psicológicos incluso irreversibles. Según la convención de los derechos humanos fundamenta en su artículo 19º, que los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, sociales y educativas para la protección del niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico y/o mental, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, las leyes que se adoptan en nuestro país son frágiles y que no asumen en su cumplimiento.

Se aprecia que de acorde al supuesto 2 vinculado al objetivo 2 que la violencia física y psicológica afecta al fortalecimiento del respeto de los derechos humanos.

V. RECOMENDACIONES

1. El Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables como responsables de la protección de los niños y adolescentes frente a la violencia física y psicológica causadas en sus hogares debería sancionarse drásticamente a los agresores que atenten contra sus hijos, de oficio y llevarlos a los menores violentados a un buen recaudo para una convivencia sana.
2. La DEMUNA como organismo estatal debería velar por la seguridad y bienestar de los niños y adolescentes, aplicando correctamente las leyes que el Estado imparte.
3. El MINJUS, debe prestar la debida atención y hacer cumplir y respetar los derechos humanos de los menores que sufren de violencia en sus hogares para salvaguardar su integridad y sus derechos fundamentales.
4. Las instituciones educativas como responsables de la educación de los niños y adolescentes, deberían dar parte de inmediato cuando exista signos de violencia causadas en las familias a las autoridades encargadas del cuidado y protección de los menores.
5. Referente a los agresores los entrevistados concuerdan de que deben ser sancionados con rigurosidad y las instituciones educativas deben derivar a todos los padres de familia violentos a ser tratados por el psicólogo de manera obligatoria.

REFERENCIAS

Almache C., Quiroz F. y Zambrano A. Grey Z., Zambrano A. (2018). The physical and psychological abuse of children within the intra-family environment in dysfunctional homes as an influence on behavior at school age. Source: Didasc Magazine. Argentina (p.165).

<https://web.a.ebscohost.com/abstract?direct=true&profile=ehost&scope=site&authtype=crawler&jrnl=22242643&AN=139253674>

Álvarez L. (2013). Maltrato infantil y violencia familiar. Instituto de investigación. UNAM.

México.<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3582/4.pdf>

Alvitez, E. (2013). Il curso de especialización avanzada en derechos fundamentales. Lima, Perú. (p.26 a).

Alvitez, E. (2013). Il curso de especialización avanzada en derechos fundamentales. Lima, Perú. (p. 27 b).

Amnistía Internacional. (2021). Actuamos por los Derechos Humanos en todo el mundo. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. España. (p. 1 a). <https://www.es.amnesty.org/enqueestamos/temas/menores/#:~:text=Convenci%C3%B3n%20sobre%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o,abuso%20C%20violencia%20o%20explotaci%C3%B3n%20laboral>

Amnistía Internacional. (2021). Actuamos por los Derechos Humanos en todo el mundo. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. España. (p.2 b). <https://www.es.amnesty.org/enqueestamos/temas/menores/#:~:text=Convenci%C3%B3n%20sobre%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o,abuso%20C%20violencia%20o%20explotaci%C3%B3n%20laboral>

Camarena R. (2016). El Marco Jurídico de las niñas y los niños. Revista científica Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas. Sinaloa, México. (p.6). <https://www.redalyc.org/pdf/5039/503954317005.pdf>

Carrasquilla, M. (2017). Resultados y discusión de una revisión bibliográfica.

España. <https://www.scribbr.es/revision-bibliografica/resultados-y-discusion-de-una-revision-bibliografica/>

Collazos Sánchez, N. (2017). "Las acciones preventivas contra el maltrato infantil y el Derecho a la Integridad de los niños en la Municipalidad de Puente Piedra". Universidad César Vallejo. Lima, Perú. <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3220216>.

Congreso.gob.pe. (2016). Constitución parte 1993. Edición del Congreso de la República. Lima, Perú. (p. 19 a).

<http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucion1993-01.pdf>

Congreso.gob.pe. (2017), constitución parte 1993. Ediciones Congreso de la República. Lima, Perú. (p. 7).

<http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucionparte1993-12-09-2017.pdf>

Díaz, J., Enríquez, J., Ata, C. (2018). Integridad psicosomática en adolescentes del 4to año de educación secundaria de la institución educativa Humberto Luna del Cuzco expuestos a actos de violencia familiar y su incidencia en el derecho fundamental a la educación. Repositorio digital Universidad Andina del Cuzco (p.216).

http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/2116/3/Jimmy_Cesar_Tesis_bachiller_2018.pdf

Duran, F. (2019). Influencia de la violencia familiar en el rendimiento académico de estudiantes del tercer grado de la institución educativa secundaria glorioso Comercio 32 mariano Hilario Cornejo Juliaca 2017. Juliaca, Puno. (p. 17). http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/12207/Duran_Nu%C3%B1ez_Fiorela_Gabriela.pdf?sequence=1&isAllowed=y

El Comercio, 2018). Ley que prohíbe el maltrato infantil. Lima, Perú. (p.1). Ley que prohíbe maltrato infantil ya cuenta con reglamento para su aplicación | PERU | EL COMERCIO PERÚ

El peruano ((2018). Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño. Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP. Lima, Perú. (p. 1). El Peruano - Aprueban Reglamento de la Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño - DECRETO SUPREMO - N° 002-2018-MIMP - PODER EJECUTIVO - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Espinoza, N., y Marroquín, M. (2013), "El Maltrato Físico y Psicológico y su incidencia en el aprendizaje, de los niños y niñas, en las edades de 6 a 8 años, en la escuela Pedro Claver, de la comunidad de Carpuela, Parroquia, Cantón Ibarra". Universidad Técnica del Norte. Ecuador (p. 98). <http://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/3296/1/02%20FECYT%201616%20TESIS.pdf>

Gallego, R. (Julio, 2018). With its topic How the research framework is built. Sao Paulo, Brasil. https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S010015742018000300830

García, D. (2021). La violencia intrafamiliar y sus efectos en los niños. México La violencia intrafamiliar y sus efectos en los niños (psicologiyamente.com).

Guedes y Brumana (2018). Violencia contra niños, niñas y adolescentes. UNICEF.OPS/OMS. República Dominicana. (p.13). [Users/HP/Downloads/Foro-sobre-violencia-contra-ninos-y-ninas-Rep-Dom-abril-4-y-5-de-2018%20\(2\).pdf](Users/HP/Downloads/Foro-sobre-violencia-contra-ninos-y-ninas-Rep-Dom-abril-4-y-5-de-2018%20(2).pdf)

- Gonzales, T., Ramírez, I., García, L. y López, A. (2016). La definición de los objetivos de investigación. (p. 1). [poat2016_2_3_2_objetivos_de_investigacion.pdf](#) (us.es)
- Kuckartz, U. y Radiker, S. (2020). Qualitative data analysis. Berlín, Germany (p.13). https://5f5042361b05f9ffe3d502d87b65c94206e6108b071950d8e892.ssl.cf2.rackcdn.com/Analisis_de_datos_cualitativos_con_MAXQDA.pdf
- Luke Bajonero, K. V. (2019). Efectividad de las medidas de protección y su relación con el incremento de delitos de violencia familiar, en el distrito judicial de Huaura. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Lima, Perú. (p. 59) <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/3797>
- Mananay, V. (2019). Violencia y medidas de protección (Estudio aplicado en el segundo Juzgado de Familia de Chiclayo, de enero a julio del 2018). Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo. Chiclayo, Perú (p. 9). <https://1library.co/document/y8g99o2z-violencia-medidas-proteccion-aplicado-segundo-juzgado-familia-chiclayo.html>
- Medina S., Catuto S., Castillo, H., Morales V., (Julio, 2019). “Abuso infantil y su incidencia en el desarrollo académico. Artículo científico. Guayaquil, Ecuador (p. 175).
- Mimp.gob.pe. (2017). Código de los niños y adolescentes. Ley 27337, Art.4 y 8. Lima, Perú. (p. 3,4) <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>
- Modovar, C. Ubeda, M. (2017). La violencia en la primera infancia. Revista-UNICEF. Panamá, República de Panamá. file:///C:/Users/HP/Downloads/20171023_UNICEF_LACRO_FrameworkViolencia_ECD_ESP.pdf

Nogueira, H. (2017). The conventional protection of the rights of children and the standards of the Inter-American Court on special protection measures by the states parties with respect to children as a basis for constitutionally ensuring the rights of children and adolescents. Talca, Chile.

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071800122017000200415

Ocampo E. (2016). "Domestic violence, its effects on the family and social environment". Universidad Nacional de Loja. Quito, Ecuador.
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/12485/1/Leonardo%20Jorge%20Ocampo%20Erique.pdf>

<https://reciamuc.com/index.php/RECIAMUC/article/view/293/554>

Plácido, A. (2020). Violencia Familiar contra las mujeres y os integrantes del grupo familiar. Editora Instituto Pacífico. Primera edición. Lima, Perú. (p. 43)

Pérez C. (2013), El entorno familiar y los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes: una aproximación. México, (Setiembre, p. 2)
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332013000300010

Ramos R. (2013). Violencia Familiar. 2da edición. Grupo editorial Lex & Iuris. Lima, Perú. P. 57.

Ramírez, F. (5 agosto, 2015). Los supuestos de la investigación. Perú.
<https://manualdelinvestigador.blogspot.com/2015/08/hipotesis-los-supuestos-de-la.html>

Rodríguez V. (2015 b). Comisión por omisión: otro supuesto de responsabilidad de altos mandos militares. PUCP. dehpucp.pucp.edu.pe/opinion/comision-por-omision-otro-supuesto-de-responsabilidad-de-altos-mandos-militares/#:~:text=En%20líneas%20generales%2C%20la%20comisión,de%20bienes%20jurídicos%5B2%5D

- Sala & Arnau (2014). The Statement of the problem, the questions and the objectives of the investigation: Writing criteria and Check List to formulate correctly Barcelona, España. (p. 23). <https://core.ac.uk/download/pdf/78522191.pdf>
- Sánchez, A., Hidalgo, A. (2019). “Medición de la prevalencia de la violencia física y psicológica hacia niñas, niños y adolescentes, y sus factores asociados en el Perú”. Grupo de Análisis para el Desarrollo. Lima, Perú. <https://www.grade.org.pe/publicaciones/medicion-de-la-prevalencia-de-la-violencia-fisica-y-psicologica-hacia-ninas-ninos-y-adolescentes-y-sus-factores-asociados-en-el-peru-evidencia-de-ninos-del-milenio/>
- Sánchez, C. (08 de febrero de 2019). Normas APA - 7ma (séptima) edición. Normas APA (7ma edición). <https://normas-apa.org/>
- Sánchez R. (2020). El maltrato infantil y la educación como derecho fundamental en el distrito de Huaral 2018, (p.19 a). C:/Users/HP/Desktop/Sánchez_RMX-SD.pdf
- Sánchez R. (2020). El maltrato infantil y la educación como derecho fundamental en el distrito de Huaral 2018. (p.21 b). C:/Users/HP/Desktop/Sánchez_RMX-SD.pdf
- Santamaría G. y Tapia, V., (2018) Violencia contra niños y adolescentes ejercidas por cuidadores. Pontifical Bolivarian University y Universidad de Valparaíso. Venezuela y Chile.
- <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7044235>
- Sauceda G. y Maldonado D. (2016). The psychological abuse of children in the family. UNAM. México.
- http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0026-174220160005000
- Saucedo, R. (2019). El maltrato infantil y el rendimiento académico de los estudiantes de la IE. N1 821010 San Isidro-José Sabogal-San Marcos 2014. Cajamarca, Perú. (2019, p.3). <http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/2555/El%20maltrato%20infantil%20y%20el%20rendimiento%20acad>

%C3%A9mico%20de%20los%20estudiantes%20de%20la%20Instituci%C3%B3n%20Educativa%20N%C2%B0.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Soldevilla, C. (2016). La violencia familiar y su incidencia en el derecho fundamental en la educación. Universidad de Huánuco. Huánuco, Perú.
file:///C:/Users/HP/Downloads/SOLDEVILLA%20CANALES,%20LUIS%20ALFONSO%20%20%20%20%20.pdf

Spsd.org.pe (2016). Ley General de educación 28044. Lima, Perú. (p. 1).

<https://www.spsd.org.pe/wp-content/uploads/2016/09/Ley-28044-Ley-General-de-Educaci%C3%B3n.pdf>

Troncoso, C. y Amaya, A. (2016). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. Chile (p. 329).
<http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v65n2/0120-0011-rfmun-65-02-329.pdf>

ANEXO 1

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Urteaga Regal, Carlos Alberto
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autores de Instrumento: América Balbín Romero y Sara Romero Curiñaupa

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

X
90%



Lima, 27 de febrero del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No: 09803484 Telf.:997059885

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

IV. DATOS GENERALES

4.1. Apellidos y Nombres: Dr. José Carlos Gamarra Ramón

4.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo

1.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.4. Autores de Instrumento: América Balbín Romero y Sara Romero Curiñaupa

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
90%

PROMEDIO DE VALORACIÓN:



Lima, 27 de febrero del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 09919088 Telf.: 963347510

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

VII. DATOS GENERALES

7.1. Apellidos y Nombres: Aceto Luca

7.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo

1.5 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.4. Autores de Instrumento: América Balbín Romero y Sara Romero Curiñaupa

VIII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

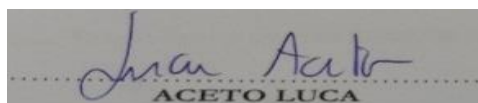
IX. OPINIÓN DE APLICABILIDAD x

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

x

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

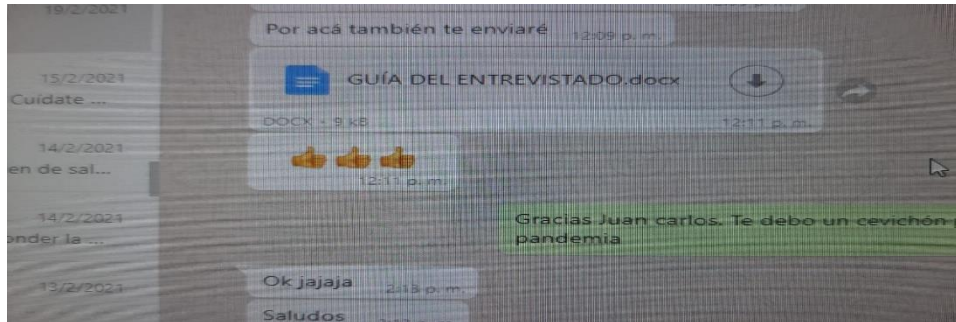
90%



Lima, 27 de febrero del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI: 48974953 Telf. 910190409

GUÍA DE ENTREVISTA



Título: Violencia física y psicológica y su incidencia en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Entrevistado: Arias Loayza, Juan Carlos

Cargo/profesión/grado académico: Educador

Institución: IE. Lucyana

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Preguntas:

1. **¿Qué opina Ud., de los casos de niñas, niños y adolescentes que se ven afectados por hechos de violencia física y psicológica por parte de algún integrante de su grupo familiar?**

Me parece muy mal, según las leyes es un delito que ahora es sancionado, también son casos muy comunes que se dan en nuestros tiempos.

2. **¿Considera Ud., que el derecho a la educación se ve afectado por los**

casos de violencia familiar que padecen los estudiantes en sus hogares?

Sí. Hay un daño emocional y mental que sufre una persona violentada y muchas veces los efectos sucumben en su ámbito de estudio y su relación que tiene con los demás, por ejemplo, en la escuela. Algunos se enfrascan en dicho problema impidiendo concentrarse en actividades estudiantil

3. ¿En su opinión, ante la vulneración de los derechos humanos de los menores de edad por parte de sus padres, qué acciones debería tomar las autoridades de las instituciones educativas como primera línea de protección ante estos agresores?

Primero escucharlos atentamente y analizar su situación, de ahí si somos docentes derivarlo a tutoría con un informe recogido por el menor, sí hay evidencias claras de agresión los directivos son los idóneos para elevar el caso a entidades correspondientes que puedan tratar en caso sea judicialmente y psicológicamente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020. |
|---|

Preguntas:

4. ¿En su opinión, de qué manera la violencia física y psicológica afecta el desarrollo integral en los estudiantes de las instituciones educativas?

Mucho no solo en el campo educativo, sino también en el aspecto conductual, emocional y mental.

5. ¿En línea con la pregunta anterior, qué acciones debería promover el Estado frente a la violencia familiar que repercute su desarrollo intelectual, psicológica, física y social del estudiante?

Debería fortalecer la Escuela para Padres siendo ellos los responsables principales en la instrucción y orientación en la crianza o educación en casa de sus menores, y sobre todo establecer compromisos que cumplir en casa.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

6. ¿Qué actividades propondría Ud., para promover al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y que garantice el pleno desarrollo integral de los estudiantes?

Propondría actividades de juego de roles dónde cada estudiante se pondrá en diversos papeles y roles y sobre todo saber cómo asumir, enfrentar y lidiar con cada caso por corregir o mejorar, También animarlos a leer libros con contenido de auto ayuda y de mejora de vida como la Biblia también.

7. De acuerdo a su conocimiento, ¿Cómo asume el Estado peruano frente a las violaciones de los derechos humanos en los estudiantes ocasionados por sus familias?

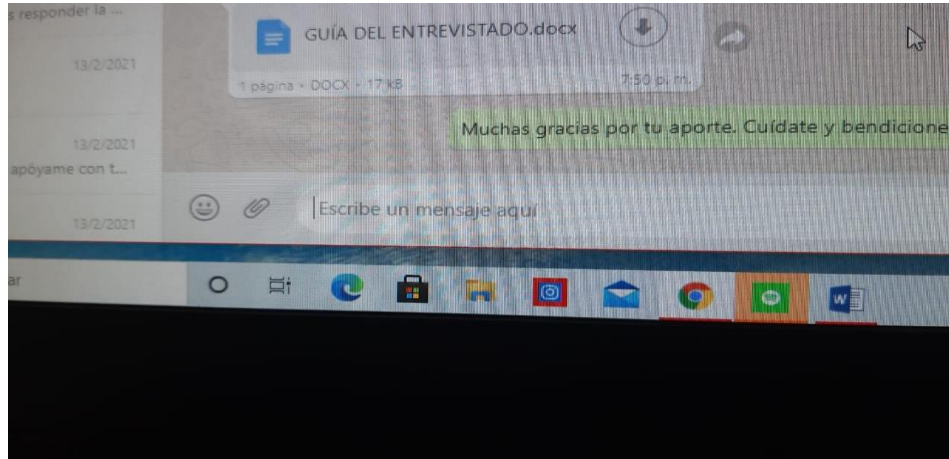
Veo que la manera como lo asume no es tan responsable más aun por la lentitud que hay en los procesos judiciales si es que el caso fuera llevado a las instancias judiciales, peor aún sin contar la corrupción que puede haber en las entidades judiciales

8. ¿De acuerdo a su a su opinión, sería bueno que el Estado forme albergues especiales para que los niños, niñas y adolescentes violentados por sus familias puedan tener una vida digna que contribuya en su desarrollo integral y educación?

En nuestro estado ya lo tenemos, sin embargo, muchos de ellos son descuidados y dejados a la deriva, como consecuencia muchos de estos niños son mal formados incluso violentados dentro de estos albergues por

una mala supervisión o monitoreo del avance de desarrollo integral de los estudiantes.

GUÍA DE ENTREVISTA



Título: Violencia física y psicológica y su incidencia en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Entrevistado: Caldas, Katherine

Cargo/profesión/grado académico: Docente

Institución: IE. Santiago Antúnez de Mayolo

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Preguntas:

1. **¿Qué opina Ud., de los casos de niñas, niños y adolescentes que se ven afectados por hechos de violencia física y psicológica por parte de algún integrante de su grupo familiar?**

Es muy lamentable que éstos caso de abuso se dé más en el seno familiar, es urgente brindar más educación a los jóvenes y adultos.

2. **¿Considera Ud., que el derecho a la educación se ve afectado por los**

casos de violencia familiar que padecen los estudiantes en sus hogares?

Si, aún existen hogares con esa mentalidad, consideran que no es importante ni necesaria la educación.

- 3. ¿En su opinión, ante la vulneración de los derechos humanos de los menores de edad por parte de sus padres, qué acciones debería tomar las autoridades de las instituciones educativas como primera línea de protección ante estos agresores?**

Brindar ayuda psicológica inmediata, y la persona responsable de la institución educativa debe conformar un comité que investigue los hechos. Debe comunicar oportunamente a la comisaría u otras entidades responsables de proteger a los niños y jóvenes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

- | |
|--|
| <p>- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.</p> |
|--|

Preguntas:

- 4. ¿En su opinión, de qué manera la violencia física y psicológica afecta el desarrollo integral en los estudiantes de las instituciones educativas?**

Cualquiera sea el tipo de violencia física o psicológica hacen que estos jóvenes sean personas con baja autoestima, sean personas inseguras, con problemas de socialización y por lo tanto sumisos, incapaces de tomar decisiones importantes para su vida y su comunidad

- 5. ¿En línea con la pregunta anterior, qué acciones debería promover el Estado frente a la violencia familiar que repercute su desarrollo intelectual, psicológica, física y social del estudiante?**

El Estado debe cambiar el currículo, los jóvenes no conocen muchos temas que les hagan sentirse orgullosos de nuestro país. Deben brindar apoyo psicológico gratuito a las familias que lo requieran.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

6. ¿Qué actividades propondría Ud., para promover al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y que garantice el pleno desarrollo integral de los estudiantes?

Ingreso libre a las universidades e institutos, actividades recreativas gratuitas, sorteo de viajes por avión al Cuzco para que conozcan primero su país, apoyo psicológico gratuito.

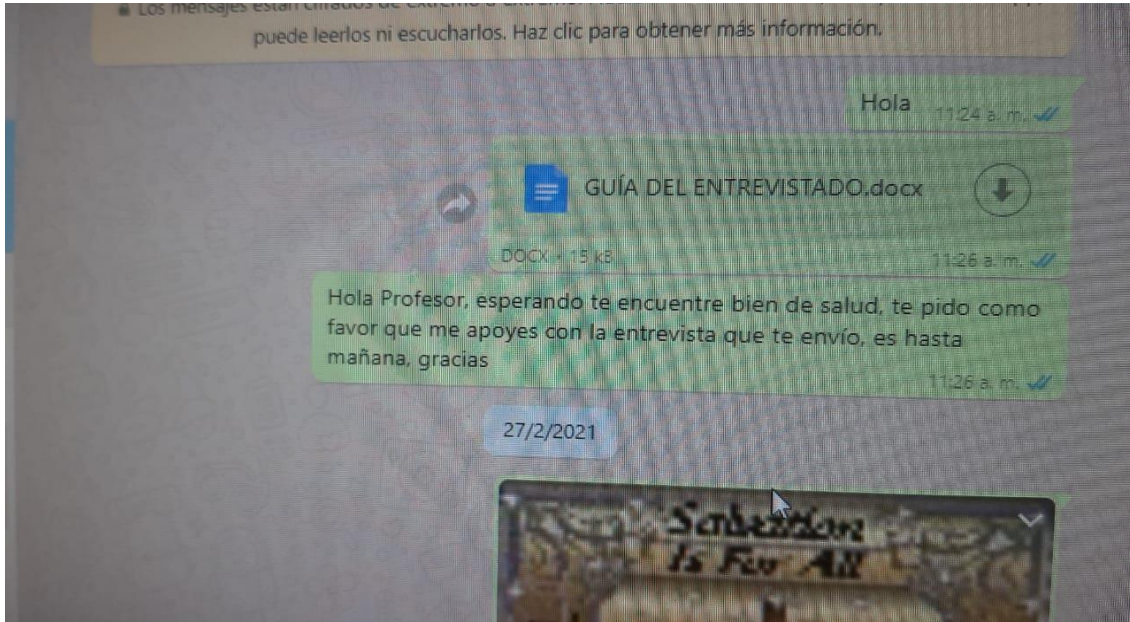
7. De acuerdo a su conocimiento, ¿Cómo asume el Estado peruano frente a las violaciones de los derechos humanos en los estudiantes ocasionados por sus familias?

No lo asume a cabalidad, existe mucha burocracia y desinterés.

8. ¿De acuerdo a su a su opinión, sería bueno que el Estado forme albergues especiales para que los niños, niñas y adolescentes violentados por sus familias puedan tener una vida digna que contribuya en su desarrollo integral y educación?

Los albergues es solo un apoyo momentáneo, el niño crece y se ve envuelto a muchos maltratos de parte del Estado, no existe una buena educación en el país, el gobierno debe aumentar el presupuesto para educación.

GUÍA DE ENTREVISTA



Título: Violencia física y psicológica y su incidencia en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Entrevistado: Marino Colonia

Cargo/profesión/grado académico: Docente de secundaria

Institución: I.E. Lucyana

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Preguntas:

1. ¿Qué opina Ud., de los casos de niñas, niños y adolescentes que se ven afectados por hechos de violencia física y psicológica por parte de algún

integrante de su grupo familiar?

Siempre habrá problemas en el grupo familiar más por la situación que estamos viviendo y MINEDU ni las Ugeles han tomado en cuenta para aplacar esta problemática.

2. ¿Considera Ud., que el derecho a la educación se ve afectado por los casos de violencia familiar que padecen los estudiantes en sus hogares?

Efectivamente como docentes percibimos en los estudiantes dentro el aula sus manifestaciones de lo que está sucediendo en sus hogares.

3. ¿En su opinión, ante la vulneración de los derechos humanos de los menores de edad por parte de sus padres, qué acciones debería tomar las autoridades de las instituciones educativas como primera línea de protección ante estos agresores?

No solo los tutores y docentes deberían ser los responsables para hacer frente, sino también las autoridades de las instituciones educativas en su conjunto, deben ir recogiendo las situaciones de violencia que ocurren en los estudiantes y transmitirlos a los psicólogos para aplicar un diagnóstico del por qué ocurre estos conflictos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

- | |
|--|
| <p>- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.</p> |
|--|

Preguntas:

4. ¿En su opinión, de qué manera la violencia física y psicológica afecta el desarrollo integral en los estudiantes de las instituciones educativas?

Que el aprendizaje de los estudiantes no va ser lo que esperamos, porque todo problema en el hogar afectará en su aprendizaje y actitudes.

5. ¿En línea con la pregunta anterior, qué acciones debería promover el Estado frente a la violencia familiar que repercute su desarrollo intelectual,

psicológica, física y social del estudiante?

Existen salidas una de ellas sería convocar a los padres con problemas y derivarlos a los psicólogos para su tratamiento, seguir insistiendo porque se hace de todo y no se ven resultados.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

6. ¿Qué actividades propondría Ud., para promover al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y que garantice el pleno desarrollo integral de los estudiantes?

En la institución educativa los encargados de recoger problemas en el aula son los tutores y las docentes, al mismo tiempo son encargados de dar a conocer sus deberes y derechos para que se puedan defender, llegan a casa y se encuentran con problemas y todo lo que hacemos en el colegio se pierde.

7. De acuerdo a su conocimiento, ¿Cómo asume el Estado peruano frente a las violaciones de los derechos humanos en los estudiantes ocasionados por sus familias?

En este caso, es bastante complejo siempre se espera que el Ministerio de educación de aportes de solución a estos problemas brindando a cada institución un psicólogo permanente, que se den talleres constantes dirigidos a los padres de familia con problemas de violencia, si esta causa no se trata desde los padres, haga lo se haga continuará en lo mismo.

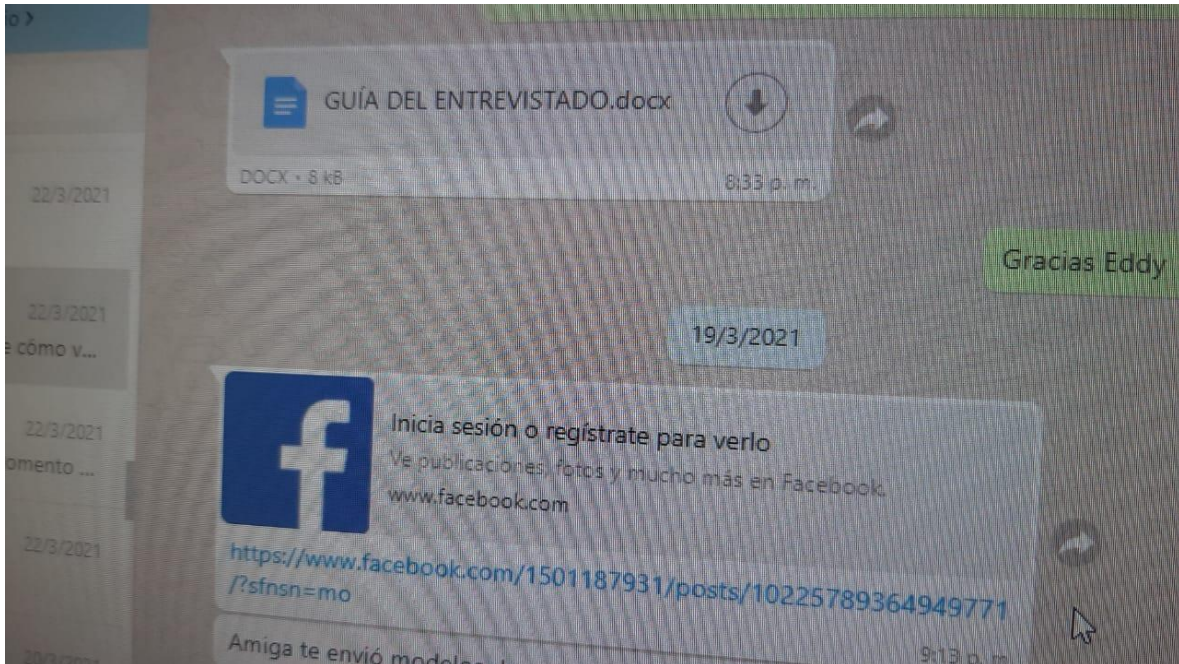
8. ¿De acuerdo a su a su opinión, sería bueno que el Estado forme albergues especiales para que los niños, niñas y adolescentes violentados por sus familias puedan tener una vida digna que contribuya en su desarrollo integral y educación?

Es interesante esta idea, pero es lamentable a la vez, porque se ve que no hacen nada ni siquiera por los discapacitados, mezclan a todos los problemas en uno

solo sin importar que los profesores no están capacitados para hacer frente a cómo tratar cada reto que se les presenta dentro del aula.

De ocurrir esta propuesta todos los alumnos con problemas de violencia tendrían un respiro a libertad y desarrollarían libremente sus aptitudes en el aprendizaje.

GUÍA DE ENTREVISTA



Título: Violencia física y psicológica y su incidencia en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Entrevistado: Velásquez Grey, Edy

Cargo/profesión/grado académico: Lic. Del área de Ciencias Sociales

Institución: Institución educativa Lucyana

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Preguntas:

1. ¿Qué opina Ud., de los casos de niñas, niños y adolescentes que se ven

afectados por hechos de violencia física y psicológica por parte de algún integrante de su grupo familiar?

Opino que los padres de familia no deben dejar solos a sus hijos con los miembros de familia como tíos, primos, etc. no deben confiarse, porque los agresores suelen ser los mismos parientes

2. ¿Considera Ud., que el derecho a la educación se ve afectado por los casos de violencia familiar que padecen los estudiantes en sus hogares?

Considero que sí, porque hay casos en los que los padres se descuidan de este derecho fundamental por estar en constantes conflictos.

3. ¿En su opinión, ante la vulneración de los derechos humanos de los menores de edad por parte de sus padres, qué acciones debería tomar las autoridades de las instituciones educativas como primera línea de protección ante estos agresores?

En primer lugar, deben estar atentos al comportamiento de los estudiantes para detectar, si son víctimas de violencia familiar y dar aviso a las autoridades pertinentes, brindarles ayuda psicológica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020. |
|---|

Preguntas:

4. ¿En su opinión, de qué manera la violencia física y psicológica afecta el desarrollo integral en los estudiantes de las instituciones educativas?

La violencia física y psicológica causa mucho daño a los estudiantes ya que no tienen motivación para aprender, causa inseguridad, violencia hacia sus pares, tartamudez, etc.

5. ¿En línea con la pregunta anterior, qué acciones debería promover el Estado frente a la violencia familiar que repercute su desarrollo intelectual, psicológica, física y social del estudiante?

Brindar apoyo psicológico a los estudiantes y a sus padres.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

6. ¿Qué actividades propondría Ud., para promover al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y que garantice el pleno desarrollo integral de los estudiantes?

Talleres de autoestima y desarrollo personal

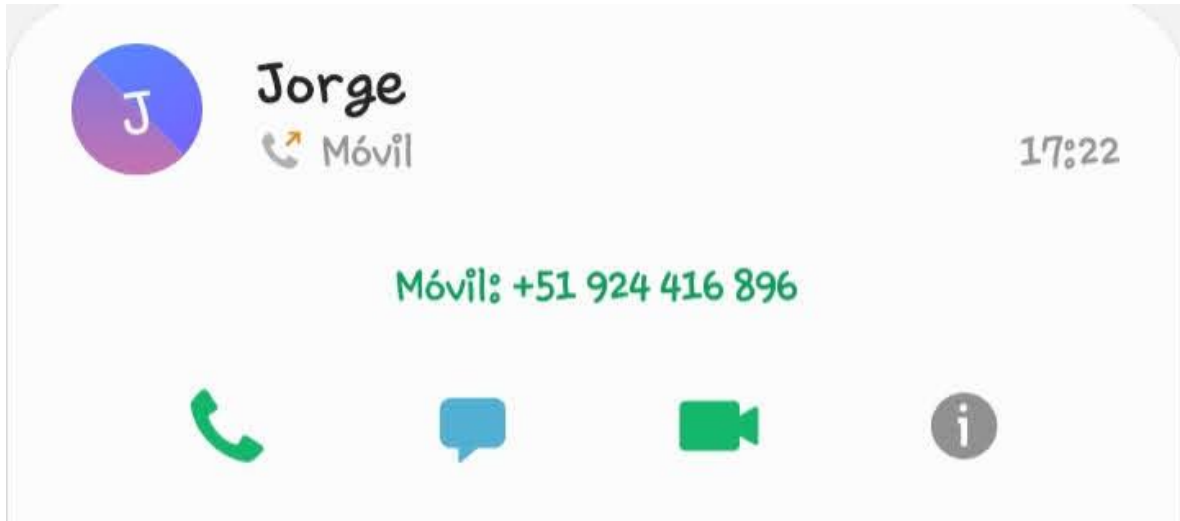
7. De acuerdo a su conocimiento, ¿Cómo asume el Estado peruano frente a las violaciones de los derechos humanos en los estudiantes ocasionados por sus familias?

Se han implementado acciones para defender a los estudiantes que son víctimas de violencia familiar, a través de denuncias inmediatas a las autoridades pertinentes

8. ¿De acuerdo a su a su opinión, sería bueno que el Estado forme albergues especiales para que los niños, niñas y adolescentes violentados por sus familias puedan tener una vida digna que contribuya en su desarrollo integral y educación?

Opino que, lo que debería restaurar es la atención de psicología permanente en las escuelas.

GUÍA DE ENTREVISTA



Título: Violencia física y psicológica y su incidencia en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Entrevistado: Jáuregui Durand, Jorge Isaacs

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Abogados y Consultores SRL

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Preguntas:

1. ¿Qué opina Ud., de los casos de niñas, niños y adolescentes que se ven afectados por hechos de violencia física y psicológica por parte de algún

integrante de su grupo familiar?

Los agresores deberían ser denunciados y que el marco de la ley contra la violencia familiar permita salvaguardar la integridad de los estudiantes.

2. ¿Considera Ud., que el derecho a la educación se ve afectado por los casos de violencia familiar que padecen los estudiantes en sus hogares?

De cierta manera si afecta.

3. ¿En su opinión, ante la vulneración de los derechos humanos de los menores de edad por parte de sus padres, qué acciones debería tomar las autoridades de las instituciones educativas como primera línea de protección ante estos agresores?

Salvaguardar su integridad física y psicológica con leyes que ampare su protección.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Preguntas:

4. ¿En su opinión, de qué manera la violencia física y psicológica afecta el desarrollo integral en los estudiantes de las instituciones educativas?

Afecta en su rendimiento educativo y en su desarrollo integral.

5. ¿En línea con la pregunta anterior, qué acciones debería promover el Estado frente a la violencia familiar que repercute su desarrollo intelectual, psicológica, física y social del estudiante?

Prevenir y fortalecer en todos los medios la importancia de la vida sin violencia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

- 6. ¿Qué actividades propondría Ud., para promover al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y que garantice el pleno desarrollo integral de los estudiantes?**

Capacitaciones, charlas educativas y el cumplimiento de la ley y las medidas de protección.

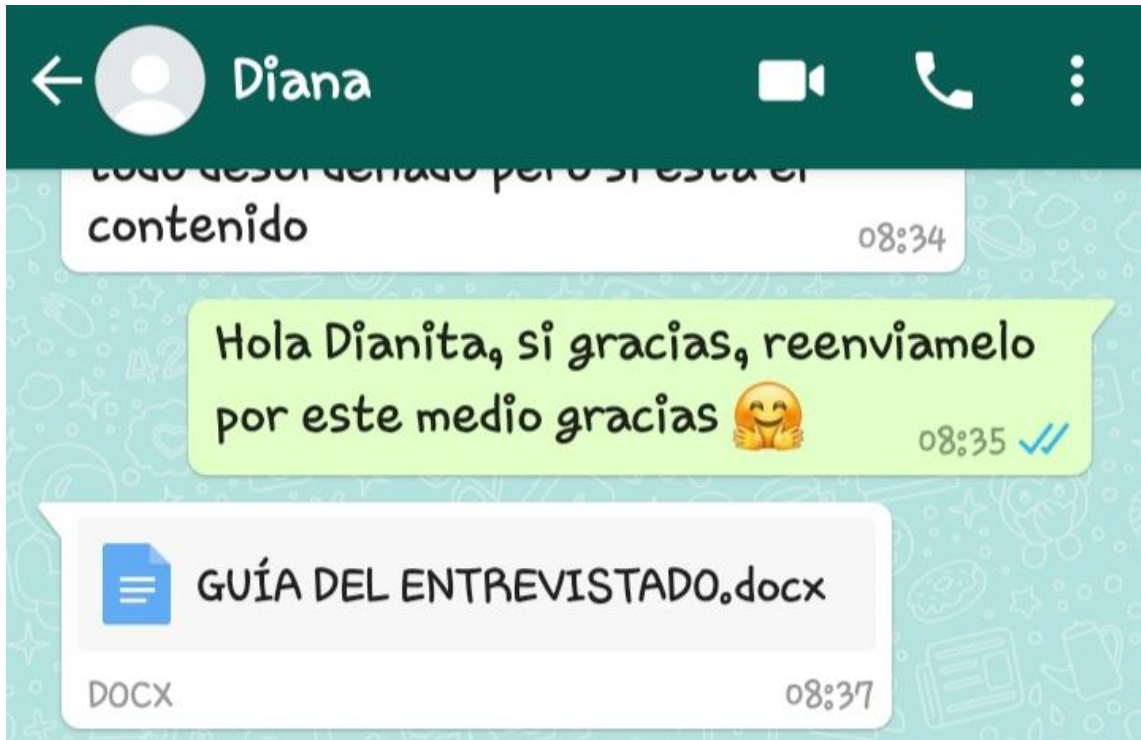
- 7. De acuerdo a su conocimiento, ¿Cómo asume el Estado peruano frente a las violaciones de los derechos humanos en los estudiantes ocasionados por sus familias?**

Actúan ineficientemente ya que no cuentan con un rol de prevención oportuno ante esos actos de violencia.

- 8. ¿De acuerdo a su opinión, sería bueno que el Estado forme albergues especiales para que los niños, niñas y adolescentes violentados por sus familias puedan tener una vida digna que contribuya en su desarrollo integral y educación?**

Si existen, faltarían crear más albergues.

GUÍA DE ENTREVISTA



Título: Violencia física y psicológica y su incidencia en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Entrevistado: Lamas Ccapatinta, Diana

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Institución: Colegio de abogados de Lima

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Preguntas:

1. **¿Qué opina Ud., de los casos de niñas, niños y adolescentes que se ven afectados por hechos de violencia física y psicológica por parte de algún integrante de su grupo familiar?**

Considero que los niños y niñas adolescente deben tener la suficiente confianza para poder conversar lo que sucede con la persona que confíen más dentro del hogar, es por eso que como padres es nuestro deber estar vigilantes siempre, y de ser el caso una ayuda psicológica podría ser de gran ayuda.

2. **¿Considera Ud., que el derecho a la educación se ve afectado por los casos de violencia familiar que padecen los estudiantes en sus hogares?**

Considero que sí, ya que el niño o niña adolescente no tiene ninguna motivación, y el abuso de parte del agresor en su pensamiento, no es prioridad la educación y esto hace que muchas veces el estudio se frustre a nadie le gusta estudiar dentro de un ambiente de violencia

3. **¿En su opinión, ante la vulneración de los derechos humanos de los menores de edad por parte de sus padres, qué acciones debería tomar las autoridades de las instituciones educativas como primera línea de protección ante estos agresores?**

En un principio deberían tener un seguimiento y dar parte a las autoridades pertinentes cuando se vulnera los derechos humanos de un menor de edad el cual en nuestra sociedad y en el código de niños y adolescentes ellos son prioridad y se les debe proteger.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020. |
|---|

Preguntas:

4. **¿En su opinión, de qué manera la violencia física y psicológica afecta el desarrollo integral en los estudiantes de las instituciones educativas?**

En mi opinión, un estudiante con violencia física y psicológica, no podrá tener una buena concentración en sus estudios, y como personas emocionalmente no estarán bien, en la edad de la adolescencia los estudiantes deberían tener siempre un seguimiento psicológico de parte de la institución educativa y así poder ayudarlos.

5. ¿En línea con la pregunta anterior, qué acciones debería promover el Estado frente a la violencia familiar que repercute su desarrollo intelectual, psicológica, física y social del estudiante?

El Estado debería promover más apoyo psicológico tanto al agresor como al estudiante e imponer una sanción a los padres y familias agresoras para que entiendan que esto debe parar por el bien del niño o niña adolescente.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020. |
|---|

6. ¿Qué actividades propondría Ud., para promover al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y que garantice el pleno desarrollo integral de los estudiantes?

Propondría un seguimiento por parte de un departamento psicológico, tratar de fortalecer mucho la autoestima de los niños y niñas adolescente con diferentes actividades

7. De acuerdo a su conocimiento, ¿Cómo asume el Estado peruano frente a las violaciones de los derechos humanos en los estudiantes ocasionados por sus familias?

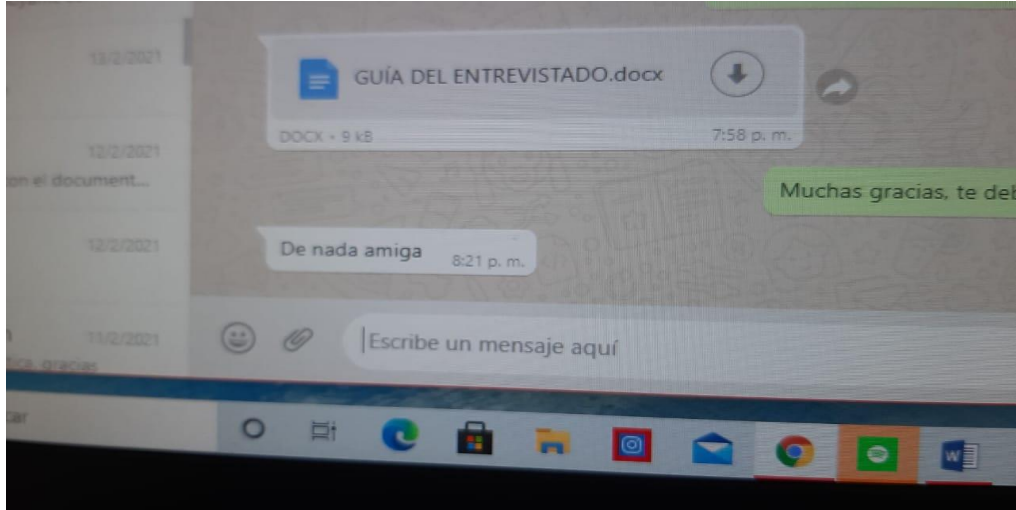
Considero que no hacen lo suficiente para poder hacerles entender a los agresores sobre el delito que ocasionan a un menor de edad en etapa escolar es por eso que la pena, o sanción debería darse con todo el peso de la ley.

8. ¿De acuerdo a su a su opinión, sería bueno que el Estado forme albergues especiales para que los niños, niñas y adolescentes violentados por sus

familias puedan tener una vida digna que contribuya en su desarrollo integral y educación?

Considero que sí, cuando ya no exista la forma que los niños y niñas adolescentes puedan seguir viviendo en sus hogares, no tienen por qué seguir soportando tanto maltrato ellos deberían recibir apoyo amor, entendimiento y hacerles sentir que son capaces de salir adelante en lo que ellos se propongan siempre teniendo su autoestima fortalecida para que nadie pueda hacerlos débiles con maltratos psicológicos.

GUÍA DE ENTREVISTA



Título: Violencia física y psicológica y su incidencia en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Entrevistado: Martínez Pérez, Enrique

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Fiscalía de la Nación

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

1. ¿Qué opina Ud., de los casos de niñas, niños y adolescentes que se ven afectados por hechos de violencia física y psicológica por parte de algún integrante de su grupo familiar?

Se debe de dictar medidas protección en favor de las víctimas de acuerdo a la normatividad vigente.

2. ¿Considera Ud., que el derecho a la educación se ve afectado por los casos

de violencia familiar que padecen los estudiantes en sus hogares?

La violencia familiar menoscaba y afecta enormemente la educación en nuestro medio, también está regulado y eso tiene que cumplir.

3. **¿En su opinión, ante la vulneración de los derechos humanos de los menores de edad por parte de sus padres, qué acciones debería tomar las autoridades de las instituciones educativas como primera línea de protección ante estos agresores?**

La Norma es clara, separar a los menores de los agresores y dar contención correspondiente a fin de velar por el interés superior de los niños y adolescentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Preguntas:

4. **¿En su opinión, de qué manera la violencia física y psicológica afecta el desarrollo integral en los estudiantes de las instituciones educativas?**

La violencia en todo su esplendor afecta de manera integral a los estudiantes incluso es la causal para la deserción de los educandos de su centro de estudios.

5. **¿En línea con la pregunta anterior, qué acciones debería promover el Estado frente a la violencia familiar que repercute su desarrollo intelectual, psicológica, física y social del estudiante?**

Adecuar a las víctimas a otros centros de educación en donde no tenga acceso el agresor y cautelar su bienestar del estudiante.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

- 6. ¿Qué actividades propondría Ud., para promover al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y que garantice el pleno desarrollo integral de los estudiantes?**

Terapias psicológicas para los agresores y derivar a los centros de apoyo y fortalecimiento a los estudiantes.

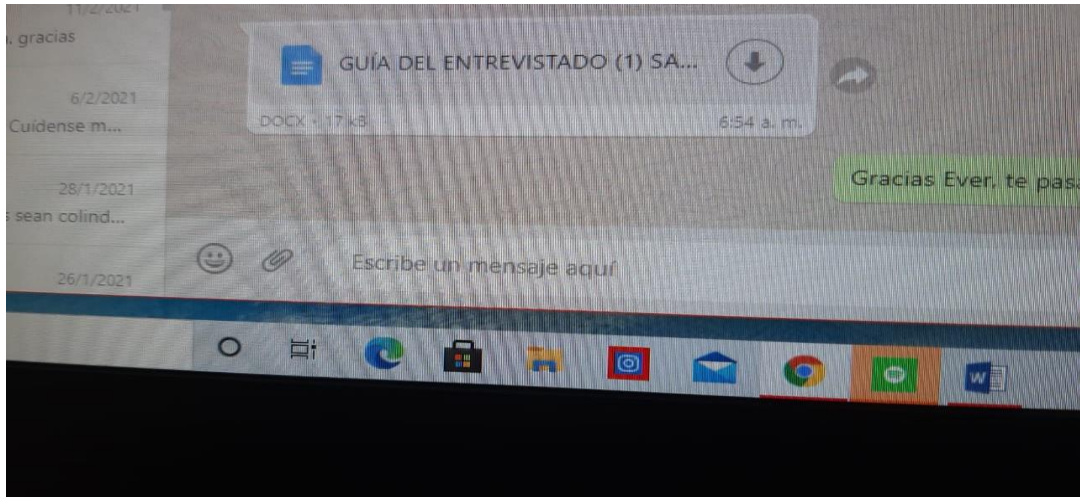
- 7. De acuerdo a su conocimiento, ¿Cómo asume el Estado peruano frente a las violaciones de los derechos humanos en los estudiantes ocasionados por sus familias?**

El estado no hace mucho frente estos hechos, cuando la situación es extrema pueden derivar a los menores afectados en ese sentido a los albergues a que continúen estudiando.

- 8. ¿De acuerdo a su a su opinión, sería bueno que el Estado forme albergues especiales para que los niños, niñas y adolescentes violentados por sus familias puedan tener una vida digna que contribuya en su desarrollo integral y educación?**

Los albergues es una buena opción donde las víctimas se sienten protegidos y tienen apoyo de todo, aunque sea de manera básica.

GUÍA DE ENTREVISTA



Título: Violencia física y psicológica y su incidencia en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Entrevistado: Molleda Ramos, Ever

Cargo/profesión/grado académico: Bachiller abogado

Institución: Consultorio independiente

OBJETIVO GENERAL:

- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Preguntas:

1. ¿Qué opina Ud., de los casos de niñas, niños y adolescentes que se ven afectados por hechos de violencia física y psicológica por parte de algún integrante de su grupo familiar?

Pienso que es un hecho violento, utilizado por entorno familiar, pensando que es parte de la solución que permite corregir errores de niños adolescentes u otros. Esta acción ocurre mayormente en hogares de nivel cultural pobre, influido por el contexto cultural que se vive. Por otro lado, la violencia familiar y psicológica en parejas también afecta a los hijos.

2. ¿Considera Ud., que el derecho a la educación se ve afectado por los casos de violencia familiar que padecen los estudiantes en sus hogares?

Definitivamente toda violencia familiar que padecen los estudiantes en sus hogares afecta el derecho a la educación, en el aspecto psicológico, en la despreocupación de los padres cuando ellos más se ocupan agredirse físicamente y olvidar que hay hijos en la casa.

3. ¿En su opinión, ante la vulneración de los derechos humanos de los menores de edad por parte de sus padres, qué acciones debería tomar las autoridades de las instituciones educativas como primera línea de protección ante estos agresores?

Las autoridades deben de organizar equipos especiales que estén en constante conversatorio sobre el tema, con los Padres de Familia, es decir a tiempo completo. No olvidar que el ambiente de nuestro querido Perú, todo es violencia, en desayuno, comida, y cena. Hasta el sueño está contaminado de violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020. |
|---|

Preguntas:

4. ¿En su opinión, de qué manera la violencia física y psicológica afecta el desarrollo integral en los estudiantes de las instituciones educativas?

El niño se trauma es decir no podrá dormir en las noches tranquilamente, ante cualquier hecho sin importancia se enfadará o vivirá amargado, sufrirá ansiedad y nerviosismo a todas horas. Miedo ante cualquier situación.

5. ¿En línea con la pregunta anterior, qué acciones debería promover el Estado frente a la violencia familiar que repercute su desarrollo intelectual, psicológica, física y social del estudiante?

Primero que el estado no debe de tomar a la Constitución como simplemente declarativo, sino hacer cumplir, respetar los derechos fundamentales de la persona, porque los niños también son seres humanos, quienes van a tomar las postas; que primero, de los primeros es la vida y no el dinero como lo vienen haciendo hasta el momento. En **segundo** lugar, preparar el ejército de profesionales para prevenir y erradicar estos problemas.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

<p>- Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.</p>
--

6. ¿Qué actividades propondría Ud., para promover al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y que garantice el pleno desarrollo integral de los estudiantes?

-Hacer un Plan a cargo de los Psicólogos, pero con la participación de la comunidad magisterial de las instituciones.

-Formar alianzas con diversas instituciones para comprometerlos en los trabajos a emprender.

7. De acuerdo a su conocimiento, ¿Cómo asume el Estado peruano frente a las violaciones de los derechos humanos en los estudiantes ocasionados por sus familias?

Simplemente usan la violencia a través de las leyes, esto no resuelve nada, es un disimulo un engaño; echando la culpa muchas veces a los Docentes.

- 8. ¿De acuerdo a su a su opinión, sería bueno que el Estado forme albergues especiales para que los niños, niñas y adolescentes violentados por sus familias puedan tener una vida digna que contribuya en su desarrollo integral y educación?**

Eso es un paliativo, nada más no resuelve problemas, solo es más gasto, la situación ha cambiado me aventuro que el remedio está en la nueva Constitución, elaborado por los Constituyentes. Lo que tiene que hacer subir el presupuesto para educación respaldado por la ley principalmente la carta magna.

ANEXO 2

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN:

CATEGORÍAS	PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	SUBCATEGORÍAS
	<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera la violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.</p>	
Violencia	<p>Problema específico 1</p> <p>De qué manera la violencia física y psicológica incide en el desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.</p>	<p>Objetivo específico 1</p> <p>Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.</p>	<p>-Violencia física</p> <p>-Violencia psicológica</p>
	<p>Problema específico 2</p>	<p>Objetivo específico 2</p>	

Derecho a la educación	De qué manera la violencia física y psicológica incide al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en estudiantes de las instituciones educativa de Lucyana, Carabaylo 2020.	Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabaylo 2020.	-Desarrollo integral -Respeto a los derechos humanos
-------------------------------	--	--	---

ANEXO 3

A. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Violencia física y psicológica y su incidencia en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>Problema general. -</p> <p>¿De qué manera la violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020?</p> <p>Problema específico 1.-</p> <p>De qué manera la violencia física y psicológica incide en el desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.</p>	<p>Objetivo general. -</p> <p>Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.</p> <p>Objetivo 1.-</p> <p>Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.</p> <p>Objetivo 2.-</p> <p>Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide al</p>	<p>Supuesto general. -</p> <p>La violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación, porque afecta en el desarrollo integral y al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.</p> <p>Supuesto específico 1.-</p> <p>La violencia física y psicológica incide negativamente, toda vez que afecta en el desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.</p> <p>Supuesto específico 2.-</p>	<p>Categoría 1</p> <p>Violencia</p> <p>Sub categoría 1</p> <p>-Física</p> <p>-Psicológica</p> <p>Categoría 2</p> <p>Derecho a la educación</p> <p>Sub categoría 2</p> <p>-Desarrollo integral</p> <p>-Respeto a los derechos humanos</p>	<p>Enfoque</p> <p>Cualitativo</p> <p>Tipo de investigación</p> <p>No experimental, descriptivo</p> <p>Nivel de investigación</p> <p>Descriptivo</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>Teoría fundamentada</p> <p>Participantes</p> <p>Los participantes para la entrevista fueron de 8 personas conocedores de casos violencia y la</p>

<p>Problema específico 2.-</p> <p>De qué manera la violencia física y psicológica incide al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en estudiantes de las instituciones educativa de Lucyana, Carabayllo 2020.</p>	<p>fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.</p>	<p>La violencia física y psicológica afecta al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos, toda vez que repercute a su dignidad como persona en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.</p>		<p>afectación de sus derechos a la educación en las instituciones educativas.</p> <p>Técnicas de recolección de datos.</p> <p>Entrevista</p> <p>Instrumentos de recolección de datos.</p> <p>Guía de entrevista – Guía de análisis documental.</p>
---	---	--	--	--

ANEXO 4

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO: Violencia física y psicológica y su incidencia en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

Objetivo General: Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el derecho a la educación en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Medina, (2019). Abuso infantil y su incidencia en el desarrollo académico.	(...) los niños y los adolescentes Que han sufrido actos de violencia de tipo físico y psicológico tienen problemas de bajo aprendizaje, se encaminan a la deserción escolar, se observan	Todos los niños que son víctimas de violencia a futuro tendrán repercusiones en su desarrollo cognitivo y emocional, demostrando desventajas de aprendizaje frente a sus compañeros que	Toda violencia repercute en el desarrollo integral de estos menores, perjudicándolos irreversiblemente en los aspectos educativos y emocionales, no podrán ser parte de una sociedad con

	<p>problemas de conducta, como los comportamientos negativos, demuestran bajo autoestima, todas estas agresiones que sus padres practican sobre sus hijos, dizque con la finalidad de corregirlos solo traen consecuencias que afectan su desarrollo integral como persona puede decir entonces que existe incidencia en el derecho a la educación perpetrados por los malos tratos. Por lo que a estos menores se les debe reconocer como un sujeto social, desarrollándose en un ambiente cálido y de paz, pero no se logra este objetivo porque en el futuro causará</p>	<p>no viven estas experiencias de flagelo, así mismo también afectará en el desarrollo emocional, demostrando baja autoestima, tratará de estar solo aislado o demostrando agresividad en sus comportamientos. Es un daño que se causa en estos menores y es difícil de que puedan lograr metas u objetivos.</p>	<p>sueños, vivirá en su mundo de dolor y viendo su porvenir inalcanzable.</p>
--	---	--	---

<p>Camarena, (2016) convención de los derechos del niño en su Art. 19º</p>	<p>conflictos emocionales el cual repercutirá en su actividad escolar y emocional.</p> <p>Que la violencia infantil trae como consecuencia mucha negligencia referida a los excesos de maltratos físicos y psicológicos, perpetrados en la custodia de sus propios padres quienes atentan contra la dignidad con la realización de actos violentos no permitidos por la ley. Estos padres creen que son sus deberes de la manera como lo hacen, con esta actitud transgreden las leyes peruanas y repercute en su ámbito educativo de la inicial,</p>	<p>Referente a la violencia, existen instituciones universales y nacionales quienes se encargan de impartir leyes con la finalidad de salvaguardar la integridad de estos niños y adolescentes que sufren de violencia, pero su aplicación debería ser más drástica, de nada sirve que se decreten leyes si es que no se va aplicar de manera correcta al momento de sancionar a los agresores.</p>	<p>Tal como indica la Convención de los derechos del niño, en su artículo 19, se debe exigir a los estados que deberían asumir con rigurosidad en su aplicación todas las normas que se dan para favorecer a los niños y adolescentes víctimas de violencia para su pleno desarrollo integral.</p>
--	---	---	--

	primaria, secundaria incluso la educación superior.		
--	---	--	--

Objetivo específico 1: Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide en el desarrollo integral en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Ramos (2013) CPP de 1993, expresa en el Capítulo II, del art. 13	La violencia y su incidencia en el derecho a la educación, de acorde a la que, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona. Sin embargo, referente al desarrollo integral del niño en el núcleo de las familias no se cumple porque no se mantiene la incolumidad	El Derecho a la educación según la CPP en su Cap. 2, Art. 13, indica que las familias deben educar a sus hijos, cabe resaltar que educar no solo debe entenderse asistir a un colegio, sino también recibir una educación adecuada en sus hogares, porque los padres son los	Todos los padres de familia deberían recibir del estado de manera obligatoria una asistencia psicológica y al que no quiere entender sancionar drásticamente a través de las leyes que están establecidas hasta que entiendan que un niño también es un ser humano, siente dolor, siente tristeza y

	de su cuerpo frente a los posibles atentados que pretenden dañar a su integridad física y psicológica. (Ramos, 2013)	primeros maestros de sus hijos, ya que ellos desde su nacimiento los va formado y lo ideal debería ser con amor y respeto, pero la realidad es otra, porque los padres todo lo ven agresión, sin percatarse el tremendo daño que ocasionan en sus hijos.	frustración de no poder realizarse como cualquier otro ser humano.
--	--	--	--

Objetivo específico 2: Determinar de qué manera la violencia física y psicológica incide al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en estudiantes de las instituciones educativas de Lucyana, Carabayllo 2020.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Amnistía Internacional (2021). Los	En los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, consiste en la titularidad de todos los derechos que son	Cuando los niños, adolescentes sufren de violencia, dónde está los derechos humanos, quién	Mientras no se sancione a estos agresores como debería de ser, seguirá en incremento toda esta crueldad, mientras tanto

<p>derechos humanos.</p>	<p>reconocidos por la DUDH, estos derechos también fueron recogidos por la CIDH aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la ONU, en dicha convención participan más de 195 países del mundo, excluyéndose Sudán del Sur y EEUU. Estos derechos consisten en la protección de los niños a nivel mundial contra cualquier acto de violencia y asistir a un centro educativo de paz, libertad y de respeto a su dignidad, es obligatorio su cumplimiento. Toda persona se considera menor hasta haber cumplido sus 18 años de edad. Los principales derechos que resguardan son el derecho a la vida, a la educación y a la</p>	<p>vela por la seguridad de los niños indefensos, que en el mundo se ha tomado como algo normal la violencia en los hogares, quién interviene para parar esta racha de crueldad, de inhumanidad de estos “Disque padres” que ven en sus hijos manera de desfogar sus iras, dónde está el estado, dónde están las leyes, cuando un agresor va a la comisaría en menos de 12 horas está libre, mientras que la autoridad se dirige al niño víctima y le dice “pórtate bien hijo para que tu papá no te castigue” Qué tal forma de hacer justicia, esto son nuestras autoridades y es la forma de hacer cumplir tantas</p>	<p>nuestros niños y adolescentes continuarán soportando en sus frágiles cuerpos vejámenes y las leyes estarán escritas, nada más y los padres ahora que estamos en tiempo de pandemia con mayor razón seguirán cometiendo maltratos físicos y psicológicos.</p>
--------------------------	---	---	---

	<p>convivencia digna en el hogar, también contempla que deben ser asistidos en su salud, a un ambiente saludable y a un digno desarrollo como ser integral, así mismo el respeto al derecho a su identidad, a transitar y opinar libremente. (Amnistía Internacional, 2021)</p>	<p>leyes decretadas por el Estado y la declaración de los derechos humanos</p>	
--	---	--	--